



# Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0961 - 2019-MPS/A

Sechura, 09 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 568-2019-MPS/GAJ, de fecha 04 de diciembre del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Liquidación Técnico Financiera de Obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E N° 14084 DEL CASERIO DE CHUSIS DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA, - PIURA", con CUI 2033568;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 807-2019-MPS-GDU, el Gerente de Desarrollo Urbano se dirige al Gerente Municipal para solicitar la Aprobación de Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E N° 14084 DEL CASERIO DE CHUSIS DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA, - PIURA", con CUI 2033568, el cual se realizó en dos etapas durante los años 2008 al 2011, que la primera etapa fue aprobada con R/A N° 0576-2008 de fecha 18 de julio del 2008, con un monto de S/. 81,244.59, se recepciona con Acta de fecha 30 de diciembre del 2008 y no cuenta con Liquidación Financiera, mientras que la segunda etapa si cuenta con liquidación financiera, expedida en la R/A N° 0844-2015-MPS/A, asimismo expone que conforme al sistema de seguimiento de inversiones SSI, figura la inversión total de S/. 150,996.67, los cuales se dividen de la siguiente manera:

COMPONENTE	PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA	DEVENGADO ACUMULADO
ESTUDIOS	4,600.00	5,500.00	
EJECUCIÓN DE OBRA	84,891.67	54,004.40	
SUPERVISIÓN	2,000.00	0.00	
SUB TOTAL	91,491.67	59,504.40	
<b>TOTAL OBRA</b>			<b>150,996.67</b>

Que, la Municipalidad se encuentra inmersa en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y conforme al D.S N° 296-2018-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2019, por lo que es necesario la emisión del acto resolutorio que apruebe la liquidación financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E N° 14084 DEL CASERIO DE CHUSIS DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA, - PIURA", con CUI 2033568, de la primera etapa de la obra en mención conforme al cuadro anterior,

Que, visto el Informe Legal, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de diciembre del 2019, recomienda se implementen las acciones administrativas dirigidas a APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E N° 14084 DEL CASERIO DE CHUSIS DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA, - PIURA", con CUI 2033568, de la Primera etapa de la obra en mención; esto es PRIMERA ETAPA por la suma de S/. 91,491.67 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 67/100 Soles), expidiéndose el correspondiente Acto Resolutorio.

Que, el Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" establece en el inciso 11.- concluida la obra la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica financiera en un plazo de 30 días de suscrita el acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero Residente y/o inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por la Entidad, de ser el caso.";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Municipalidades Provinciales, en materia de organización de espacio físico y uso del suelo, ejerce como función específica, la de **ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de estructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la Provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares.**

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órganos de gobierno que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

2014  
750  
(2014/1)



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0961- 2019-MPS/A

Que, el artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece los Principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inc. 1 Ítem 1.1 Principio de Legalidad que prescribe que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E N° 14084 DEL CASERIO DE CHUSIS DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA, – PIURA", con CUI 2033568; PRIMERA ETAPA por la suma de S/. 91,491.67 (Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 67/100 Soles).**

**ARTICULO 2°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA TOTAL DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E N° 14084 DEL CASERIO DE CHUSIS DEL DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA, – PIURA", con CUI 2033568; por la suma total de S/. 150,996.67 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES)**

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTICULO 4°.- Ordenar** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO 5°.- Dar cuenta** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
*Justo Eche Morales*  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/ Sec. Gral.





1

